



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 171-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 46 15E 82 de la Urbanización Villa Sabana de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-21-0466**, por **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.934.914**, Titular del dominio y actuando en nombre propio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (16 de mayo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería